

I. MUNICIPALIDAD DE LOTA
ALCALDIA

LOTA, 11 de Marzo de 2014.-

DECRETO N° 603.-

Vistos:

a) Por tener que viajar a la ciudad de Santiago, el día 12.03.2014, para visitar a la Municipalidad de Las Condes, a revisar distintos proyectos de Plazas, para implementar y aplicar en la comuna, saliendo a las 09:00 Hrs. y regresando a las 17:45 Hrs. del día 12.03.2014, Viaje en Avión.-

b) Formularios Cometido Funcionario de fecha 10.03.2014, de Sr. Alcalde.

c) Ley N° 19.880 sobre bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

d) Lo dispuesto en el Art. 75° de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para funcionarios municipales.

e) D.F.L. N° 1/2006 de Ministerio del Interior, publicado en D.O. el 26.07.2006, que fija texto refundido 18.695.-

Y, en uso de lo dispuesto en el Art. 12° y las facultadas que me confiere el Art. 63° todos de la Ley N° 18.695. Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- **ORDENASE** cometido funcionario al Alcalde infrascrito don PATRICIO MARCHANT ULLOA, Grado 4° E.M.R., para realizar actividad señalada en letra a) de los "Vistos".

2.- Por tal motivo proporcionase viático parcial 40% más gastos de traslado, por el día 12.03.2014 al Sr. Alcalde.

3.- Comuníquese a la Dirección Administración y Finanzas para la cancelación del beneficio correspondiente.

4.- Establécese que el funcionario se reintegrará a sus labores habituales el día 13.03.2014.-

5.- Los gastos que demande el presente Decreto serán con cargo al ítem 215-21-01-004-006-001 "Comisión de Servicio en el país, personal de Planta", e ítem 215-22-08-007-000-000 "Pasajes, Fletes y Bodegajes", del Presupuesto Municipal año 2014.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y EN SU

OPORTUNIDAD ARCHIVASE.



JOSÉ MIGUEL ARJONA BALLESTEROS
SECRETARIO MUNICIPAL



JUAN ANTONIO ULLOA SALAZAR
JEFE DE PERSONAL
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE



JFPB/Inf.
Distribución:

- Funcionario.
- Dirección de Control.
- Departamento de Adquisiciones.
- Carpeta Personal.
- Archivo.